



2022-00063

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 00063-2022
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: ANTONIO MORALES IBÁÑEZ
CITADAS: SHADIA CURE PABÓN – KARILYN CURE PABÓN

Examinada la presente actuación dentro del presente expediente contentivo de la solicitud de prueba extraprocesal (INTERROGATORIO DE PARTE a SHADIA CURE PABÓN y KARILYN CURE PABÓN), advierte el Despacho que se fijó fecha para llevar a cabo la misma, el día 27 de julio de 2022 a las 10:00 am, no obstante, la diligencia no se llevó a cabo por cuanto la parte interesada no allegó las constancias de haberle dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del literal tercero de la providencia del 9 de junio de 2022, respecto de la notificación de las citadas.

En ese orden de ideas, se encuentra precluido el trámite de la prueba extraprocesal solicitada, correspondiéndole en consecuencia a esta agencia judicial el archivo de la misma.

1

Por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Declarar la preclusión del presente tramite y archívese el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 24 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6220333cb3851f2ddb86e96111b77a593dfe9ed1cd7266d180e6d476db1e603**

Documento generado en 23/08/2022 03:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>